

175. D. Jesús Pamplicga Tobar.
 176. D. Miguel Angel Paredes Ferrer.
 177. D. Diego Parraga Manzanera.
 178. D. Francisco Javier Pascual Rodríguez.
 179. D. Santos Peluche Camino.
 180. D. Cristóbal Peña Segado.
 181. D. José Manuel Pereira Suárez.
 182. D. Hormenegildo Pérez Bolaños.
 183. D. Manuel Pérez Hidalgo.
 184. D. Joaquín Pérez Jiménez.
 185. D. Antonio Pérez Morales.
 186. D. Pedro José Pérez Pérez.
 187. D. Angel Pérez Ruiz.
 188. D. José Andrés Pertinhez Martín.
 189. D. Vidal Piñero Guerrero.
 190. D. Francisco Piñero Imberón.
 191. D. Jesús Dionisio Polo Iglesias.
 192. D. Juan José Portugal Tamayo.
 193. D. Enrique Portas Pérez.
 194. D. José Melecio del Pozo González.
 195. D. Pedro Enrique Pradas Cebrián.
 196. D. Juan Pedro Puerto Roa.
 197. D. Arturo Quevedo Marín.
 198. D. José Antonio Reig Guadalupe.
 199. D. Luis Javier Reig Mediero.
 200. D. Manuel Rial Buceta.
 201. D. Isaac Rilova Pérez.
 202. D. Hilario Rivera Gómez Pulido.
 203. D. José Ramón Robledo Díez.
 204. D. Pablo José Rodríguez Gómez.
 205. D. Nicasio Rodríguez Alonso.
 206. D. Herminio Rodríguez Maeso.
 207. D. Manuel Rodríguez Miguel.
 208. D. Carlos María Román Rico.
 209. D. Pablo Romero Aradillas.
 210. D. Francisco José Romero Aratzola.
 211. D. Javier Romero Pastor.
 212. D. Emilio Roncero Guerrero.
 213. D. Felipe Rubio Sánchez.
 214. D. Gonzalo Sáez Puerma.
 215. D. Benito Sánchez Cuesta.
 216. D. Amadeo Sánchez Fernández.
 217. D. Manuel Sánchez Gilgado.
 218. D. Antonio Arturo Sánchez González.
 219. D. Emiliano Sánchez Nieto.
 220. D. Francisco Sánchez Rivas.
 221. D. Luis de San Eustaquio López.
 222. D. Enrique San José García.

223. D. José Carlos Santiago Morán.
 224. D. Ramón Santillana Martínez.
 225. D. Constantino Santos Díaz.
 226. D. Angel Santos Sánchez.
 227. D. Javier Sarabia Mercillo.
 228. D. Andrés Selva Muriel.
 229. D. Miguel Señas Carazo.
 230. D. Ricardo Serrano Carazo.
 231. D. Ricardo Bernardo Soto Escalante.
 232. D. José María Taberna Crespo.
 233. D. Francisco José Valenzuela Perinán.
 234. D. Angel Luis Valverde Fermin.
 235. D. José Luis Vaquero Díez.
 236. D. Juan Francisco Vaquero Rubio.
 237. D. Juan Vecino Díaz.
 238. D. Manuel Vivanco Díez.
 239. D. Constanco Zatarain Mayor.

Excluidos

1. D. Manuel Castillo Villaverde.—Por presentación de instancia fuera de plazo.
2. D. Alberto Laviña Bura.—Por falta de presentación de instancia.
3. D. José Luis Macías Hernández.—Por no haber abonado los derechos de examen.
4. D. Antonio de la Riva Campelo.—Por falta de reintegro de instancia y pago insuficiente de derechos de examen.

CUERPO ESPECIAL FEMENINO

Admitidas

1. D.^a María Jesús Acero Santos.
2. D.^a María Luisa Aneas Rodríguez.
3. D.^a María del Carmen Arias Palencia.
4. D.^a Natividad Ballesteros Cala.
5. D.^a María Blanco Sánchez-Cabezudo.
6. D.^a Ofelia Cámara Sanz.
7. D.^a María del Carmen Cañas Montoya.
8. D.^a María del Consuelo Carnes García.
9. D.^a Clara Caro Román.
10. D.^a María del Pilar Carril Fies.

11. D.^a María Jesús de la Cruz del Pozo.
 12. D.^a Adoración Escaja Folgado.
 13. D.^a María Paz Fernández Gómez.
 14. D.^a María Encarnación Gallego Gallego.
 15. D.^a María del Pilar García Fonseca.
 16. D.^a María Victoria García González.
 17. D.^a Antonia Esperanza García Martín.
 18. D.^a María Dolores García Martín.
 19. D.^a Ana María Gil Litago.
 20. D.^a Rosa María González Carretero.
 21. D.^a Angela González Martín.
 22. D.^a Juana González Rodríguez.
 23. D.^a María de los Angeles Hernández Domínguez.
 24. D.^a Ana María Herrero Cabrera.
 25. D.^a Nicolesca Iglesias Casquero.
 26. D.^a Edith María Leyva Vargas.
 27. D.^a María del Carmen Martín Delgado.
 28. D.^a María de los Angeles Mateos Velasco.
 29. D.^a Consuelo Mirones Fernández.
 30. D.^a Macina Dolores Morales García.
 31. D.^a Consuelo Muñoz Cuno.
 32. D.^a María Concepción Gloria Pérez Pol.
 33. D.^a María Soledad Picó Fernández.
 34. D.^a Encarnación Polo Folgado.
 35. D.^a María Eugenia del Pozo Gutiérrez.
 36. D.^a Margarita Rodríguez Aníco.
 37. D.^a Teresa de Jesús Rodríguez Gómez.
 38. D.^a María del Carmen San Pedro Corral.
 39. D.^a Teresa San Román Martín.
 40. D.^a Teresa San Román Martínez.
 41. D.^a Juana Segovia Martín.
 42. D.^a Josefina Sevillano Alvarez.
 43. D.^a Aurora Serrano Blanco.
 44. D.^a María Dolores Sorluce Blond.
 45. D.^a Emereciana Soriano Elanoff.
 46. D.^a María de la Soledad Yuste Barras.

Excluidas

Ninguna.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Vigo por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Vigo.

Don Guillermo Díaz del Río y González-Alier, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Vigo, hago saber:

1.º Que con la autorización de la Superioridad se convoca el correspondiente concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Vigo con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 206), 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y Ley número 87/64, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2.º Se anuncia este concurso-oposición en primera convocatoria entre Capitanes de la Marina Mercante con cinco años de mando de buques como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3.º Las instancias, en las que los interesados harán constar sus posibles méritos y servicios prestados a la Marina, deberán ser dirigidas a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina». Las que a juicio del Mando no reúnan condiciones serán devueltas a los interesados, comunicándoles las causas que lo motiven.

4.º Con arreglo a lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a sus instancias, debiendo hacer constar en aquéllas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria. Si lo desean pueden unir los documentos acreditativos de servicios y méritos profesionales que quieran manifestar, sin perjuicio de que los que resulten aptos en el examen

presenten los justificantes necesarios con arreglo a lo que establece el artículo 14 de dicha disposición. La documentación a aportar en tal caso será:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Certificado de servicios y méritos profesionales en que consten los cinco años de mando de buques, con detalle de los mismos o, en el caso de los Prácticos de puertos, los servicios de esa clase prestados, computables como de mando.
- c) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en partido judicial distinto del de Vigo.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Certificados de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

5.º El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prácticos («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 1958) en esta Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter teórico y versará sobre las siguientes materias:

- a) Sobre toda clase de maniobras tanto en buque de vela como de vapor.
- b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- c) Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfleaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.
- d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.
- e) Conocimiento de frases inglesas y francesas de más uso en las entradas y salidas de buques.
- f) Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.
- g) Conocimiento de utilización práctica del radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados por los buques.

Los opositores estarán aislados del que actúe hasta después de haber practicado los ejercicios de la oposición. Antes de dar principio a ésta el Tribunal designará el local donde deberán permanecer en espera de ser llamados.

6.º Previamente al examen, y en la fecha que oportunamente se anunciará, el personal que vaya a tomar parte en el será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

Vigo, 1 de agosto de 1972.—El C. de N. Comandante de Marina, Guillermo Díaz del Río y González Aller.—5.318 E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se designa al Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una vacante de Analista por el sistema de oposición libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Base V de la Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II de 20 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de marzo), que convocó pruebas selectivas para cubrir una plaza de Analista en la plantilla de este Organismo por el sistema de oposición libre.

Esta Delegación del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José García Agustín, Ingeniero Director del Canal de Isabel II.

Vocales:

Don Javier García Rodrigo, Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional.

Don Alfonso González del Rey y Cuervo Arango, Jefe de la Sección de Química del Canal de Isabel II.

Don Francisco Ramírez Quirós, Perito Industrial del Canal de Isabel II.

Don Victorino Peleteiro Yrago, designado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Madrid, 25 de agosto de 1972.—El Delegado del Gobierno, P. A., El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cid.—6.300-A.

RESOLUCIÓN de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso oposición para proveer una plaza de Oficial de Oficio de 1.ª vacante en la plantilla de personal operario fijo del expresado Organismo.

Autorizado este Centro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio actual, para cubrir mediante concurso-oposición libre una plaza de Oficial de Oficio de 1.ª vacante en la plantilla de personal operario fijo asignada al Laboratorio Central de Ensayo de Materias de Construcción, dependiente de esta Entidad estatal autónoma, cuyas características define el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, por el presente anuncio se hace pública esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del mencionado Reglamento, debiendo ajustarse a las siguientes bases:

1.ª Las condiciones generales para el ingreso serán las que a continuación se indican:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica ni contagiosa que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. Estos extremos se justificarán mediante certificado médico oficial.

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad.

c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, debiendo acreditar estos extremos mediante certificados penales y de buena conducta.

d) Encontrarse en regla con las obligaciones del servicio militar o estar declarado exento de su prestación.

2.º Las pruebas que se exigen a los aspirantes versarán sobre:

a) *Conocimientos generales:*

Operaciones con los números enteros y fraccionarios (suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación).

Regla de tres simple y compuesta.

Repartos proporcionales directos e inversos.

Sistema Métrico Decimal.

Áreas y volúmenes de figuras elementales.

Croquis a mano alzada e interpretación de los mismos.

Operaciones elementales con la regla de cálculo.

b) *Conocimientos específicos:*

Manejo de las máquinas de ensayo de tracción, compresión, flexión, torsión, plegados, tarado de manómetros, presión hidráulica, dureza y relajación.

Manejo de los extensómetros mecánicos y electromecánicos. Manejo del calibre y del palmer.

Ejecución de los ensayos de materiales metálicos: ensayo de tracción (límite elástico, módulo de elasticidad, carga máxima y alargamiento en rotura), ensayo de doblado a 130º, ensayo de plegados alternativos, ensayos de dureza y ensayos de relajación.

Ejecución de los ensayos de rotura a compresión, tracción y flexión de morteros y hormigones.

Ejecución de los ensayos de flexión longitudinal y transversal de tubos de fibrocemento.

Emboquillado de cables para su ensayo a tracción.

Ejecución del ensayo de flexión de planchas lisas y onduladas de fibrocemento.

Tarado de células, gatos y manómetros.

Los ejercicios en que consistan las precisadas pruebas se calificarán de cero a 10 puntos.

3.ª Se reconoce como mérito para ocupar la expresada plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones establecidas en este concurso oposición:

a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Esta circunstancia se valorará otorgando un punto por cada año natural o fracción de servicios prestados hasta el momento mismo de comienzo de las pruebas.

b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino durante un período de tiempo no inferior a tres meses funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y reintegrada en póliza reglamentaria, que presentarán en la Secretaría de dicho Centro, calle de Alfonso XII, número 3, Madrid-7, o en las oficinas de Correos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia, inscrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturalidad, edad, estado civil, domicilio, número del Documento Nacional de Identidad y profesión u oficio si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse, con certificación justificativa de los mismos.

5.ª Una vez terminado el plazo de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose al mismo tiempo el día, hora y lugar en que hayan de comparecer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se halle presente a practicar algunos de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión podrán formular reclamación por escrito ante esta Dirección en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se publique la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurre un mes sin caer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Dirección acordará la admisión provisional del concursante aprobado que obtuviera mayor puntuación, iniciándose el período de prueba, cuya duración será de un mes, durante el cual el aspirante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial expedido por el Facultativo que designe este Organismo.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificado de antecedentes penales.